

ONU

Resumen de las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad entre el 1º de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005

1. En materia del capítulo VII

Resolución 1601 (2005)

Decide prorrogar el mandato de la MINUSTAH hasta el 24 de junio de 2005.

Resolución 1602 (2005)

La situación en Burundi:

Decide prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 1º de diciembre de 2005; espera las recomendaciones del Secretario General sobre la función que desempeñarán las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a Burundi, y pide al Secretario General que en sus informes sobre la situación en Burundi siga reseñando las medidas que se adopten en la lucha contra la impunidad.

Resolución 1603 (2005)

La situación en Côte d'Ivoire

Hace suyo el Acuerdo de Pretoria y exige que todos sus signatarios y todas las partes de Côte d'Ivoire a los que concierna lo apliquen plenamente; reafirma su intención de aplicar los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) si las partes dejan de cumplir los compromisos contraídos en virtud de los Acuerdos de Linas-Marcoussis y de Pretoria; toma nota de las disposiciones del Acuerdo de Pretoria en que se reafirma la necesidad de celebrar elecciones presidenciales en octubre de 2005 y elecciones legislativas inmediatamente después y de invitar a las Naciones Unidas a participar en la labor de la Comisión Electoral Independiente y el Consejo Constituyente; pide al Secretario General que previa consulta con la Unión Africana y el Presidente Thabo Mbeki, designe a un alto representante para las elecciones en Côte d'Ivoire; decide prorrogar el mandato de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la apoyan hasta el 24 de junio de 2005; autoriza al Secretario General a comenzar los preparativos necesarios, para facilitar el despliegue oportuno en caso de que el Consejo decida aumentar la dotación autorizada de los efectivos y fuerzas de policía de la ONUCI y modificar su mandato.

Resolución 1607 (2005)

La situación en Liberia.

Decide prorrogar las medidas relativas a los diamantes impuestas en el párrafo 6 de la resolución 1521 (2003) por un nuevo período de seis meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución. Insta a la UNMIL y a las Misiones de las Naciones Unidas en Sierra Leona y en Côte d'Ivoire a que intensifiquen su

cooperación para vigilar el tráfico de armas y el reclutamiento de mercenarios en la subregión; decide restablecer el Grupo de Expertos designados en virtud de la resolución 1579 (2004) por un nuevo período que concluirá el 21 de diciembre de 2005. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité, designe lo antes posible un máximo de cinco expertos con los conocimientos técnicos necesarios, en particular sobre armas, madera, diamantes, finanzas, cuestiones humanitarias y socioeconómicas y otras cuestiones pertinentes, y le pide además que adopte las disposiciones financieras y de seguridad necesarias para apoyar la labor del Grupo.

Resolución 1608 (2005)

La situación de Haití)

Decide prorrogar el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de febrero de 2006; acoge con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 19 de mayo de 2005 sobre la MINUSTAH (S/2005/313) y apoya las recomendaciones que figuran en los párrafos 44 a 52; pide al Secretario General que le comunique el plan general para la celebración satisfactoria de las elecciones en Haití; insta a los donantes internacionales a que proporcionen los recursos necesarios para apoyar el proceso electoral; pide al Secretario General que le comunique el plan de reforma de la Policía Nacional de Haití formulado por la MINUSTAH y las autoridades de Haití.

Resolución 1609 (2005)

La situación de Côte d'Ivoire.

Decide prorrogar el mandato de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la apoyan, en este caso concreto, por un período de siete meses que concluirá el 24 de enero de 2006.

Resolución 1610 (2005)

La situación en Sierra Leona.

Decide prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005; pide al Secretario General que concluya los planes necesarios para una presencia apropiada e integrada del sistema de las Naciones Unidas en Sierra Leona.

Resolución 1617 (2005)

Sobre el combate al terrorismo

Decide que todos los Estados deben adoptar las medidas impuestas en el apartado b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999), el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) y los párrafos 1 y 2 de la resolución 1390 (2002) con respecto a Al-Qaida, Osama bin Laden y los talibanes y otras personas, grupos o empresas y entidades asociados con ellos que figuren en la lista elaborada de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) (la "lista consolidada"): a) Congelar sin demora los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de esas personas, grupos, empresas y entidades, y

cerciorarse de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan esos u otros fondos, activos financieros o recursos financieros, directa o indirectamente, a disposición de esas personas; b) Impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él de esas personas; este párrafo no será aplicable cuando la entrada o el tránsito sean necesarios para una diligencia judicial o cuando el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (el "Comité") determine, para cada caso en particular, que la entrada o el tránsito tienen justificación; c) Impedir el suministro, la venta y la transferencia, directos o indirectos, a esas personas, grupos, empresas o entidades, desde su territorio o por sus nacionales fuera de su territorio o mediante buques o aeronaves de su pabellón, de armas y materiales conexos de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y pertrechos militares, pertrechos paramilitares y las piezas de repuesto correspondientes, así como asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares; 2. Decide además los actos o actividades que determinarán qué personas, grupos, empresas o entidades pueden calificarse de "asociados" con Al-Qaida, Osama bin Laden y los talibanes. 3. Decide que recibirán idéntica calificación las entidades o empresas que sean de propiedad directa o indirecta o estén bajo el control directo o indirecto de una persona, grupo, empresa o entidad asociada con Al-Qaida, Osama bin Laden o los talibanes, o le presten apoyo de otro tipo; Decide revisar las medidas descritas en el párrafo 1 de la presente resolución, en un plazo de 17 meses o antes, de ser necesario, con miras a la posibilidad de hacerlas más estrictas.

Resolución 1621 (2005)

La situación en el Congo

Aprueba las recomendaciones y el concepto de las operaciones que figuran en los párrafos 50 a 57 del informe especial del Secretario General y autoriza que se aumenten los efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en 841 personas.

Resolución 1623 (2005)

La situación en Afganistán

Decide prorrogar por un período de doce meses a partir del 13 de octubre de 2005 la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad; autoriza a los Estados Miembros que participan en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir su mandato.

Resolución 1626 (2005)

La situación en Liberia y Sierra Leona:

Determinando que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) hasta el 31 de marzo de 2006; autoriza a la UNMIL, con sujeción al consentimiento de los países que aportan

contingentes a que concierna y del Gobierno de Sierra Leona, a desplegar, a partir de noviembre de 2005, hasta 250 efectivos militares de las Naciones Unidas en Sierra Leona para dar protección al Tribunal Especial para Sierra Leona; autoriza un aumento transitorio de la dotación máxima de la UNMIL, hasta un total de 15.250 efectivos militares de las Naciones Unidas, para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2005 y el 31 de marzo de 2006, a fin de que el apoyo prestado al Tribunal no reduzca la capacidad de la UNMIL en Liberia durante el período de transición política; Pide a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) que, una vez establecida, ayude a prestar apoyo logístico al personal militar de la UNMIL desplegado en Sierra Leona; pide al Secretario General y al Gobierno de Sierra Leona que lleguen a un acuerdo sobre el estatuto del personal militar de la UNMIL desplegado en Sierra Leona.

Resolución 1627 (2005)

La situación en Sudán

Decide prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 24 de marzo de 2006.

Resolución 1628 (2005)

La situación en la República Democrática del Congo

Decide prorrogar hasta el 31 de octubre de 2005 el mandato de la MONUC.

Resolución 1630 (2005)

La situación en Somalia

Recalca la obligación de todos los Estados Miembros de cumplir plenamente las medidas impuestas por la resolución 733 (1992); decide pedir al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) vuelva a establecer, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se apruebe la presente resolución y por un período de seis meses, el Grupo de supervisión a que se hace referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004); pide al Comité, estudie y le recomiende medios para mejorar la aplicación y el cumplimiento del embargo de armas, en caso de que persistan las infracciones; pide además al Comité que considere la posibilidad de que su Presidente y quienes él designe, previa aprobación del Comité, hagan una visita a Somalia o a la región para demostrar la determinación del Consejo de Seguridad de dar pleno efecto al embargo de armas.

Resolución 1632 (2005)

Sobre la situación en Côte d'Ivoire

Decide prorrogar el mandato del Grupo de Expertos hasta el 15 de diciembre de 2005; pide al Grupo de Expertos que le presente un breve informe actualizado sobre la aplicación de las medidas impuestas de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) y reafirmadas en el párrafo 1 de la resolución 1584 (2005), junto con recomendaciones al respecto.

Resolución 1633 (2005)

Sobre la situación en Côte d'Ivoire

Encomia las gestiones que siguen realizando la Unión Africana, en particular el Presidente Olusegun Obasanjo de Nigeria, Presidente de la Unión Africana, y el Presidente Thabo Mbeki de la República de Sudáfrica, Mediador de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y los líderes de la región para promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, y les reitera su pleno apoyo; encomia también las constantes gestiones del Representante Especial del Secretario General, Sr. Pierre Schori, y del Alto Representante para las elecciones, Sr. Antonio Monteiro; reafirma que aprueba la observación hecha por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Consejo de Paz y Seguridad sobre el final del mandato del Presidente Laurent Gbagbo el 30 de octubre de 2005 y la imposibilidad de organizar elecciones presidenciales en la fecha prevista y la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad, incluida su decisión respecto al hecho de que el Presidente Gbagbo continuará siendo Jefe de Estado desde el 31 de octubre de 2005 por un período que no exceda de doce meses, y exige que todas las partes signatarias de los Acuerdos de Linas-Marcoussis, Accra III y Pretoria y todas las partes de Côte d'Ivoire a que concierna la cumplan en su integridad y sin dilación; apoya el establecimiento del Grupo Internacional de Trabajo a nivel ministerial y del Grupo de Mediación; pide al Grupo Internacional de Trabajo que elabore con la mayor brevedad posible, en consulta con todas las partes de Côte d'Ivoire, una hoja de ruta para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes cuanto antes y en ningún caso después del 31 de octubre de 2006; exige que las Forces nouvelles pongan en marcha sin demora el programa de desarme, desmovilización y reintegración; exige también el desarme y la disolución inmediatos de las milicias en todo el territorio nacional; insta a los países vecinos de Côte d'Ivoire a que eviten los desplazamientos transfronterizos de combatientes o de armas hacia Côte d'Ivoire; Reitera su profunda preocupación por todas las transgresiones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire; condena los graves ataques perpetrados contra el personal de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y los inaceptables obstáculos a la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas, exige que todas las partes de Côte d'Ivoire cooperen plenamente en las operaciones de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

Resolución 1635 (2005)

Sobre la situación en la República Democrática del Congo

Decide prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de septiembre de 2006; autoriza que se aumenten los efectivos militares de la MONUC en 300 personas.

Resolución 1636 (2005)

Sobre la situación en el Líbano

Habiendo examinado atentamente el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación ("la Comisión") relativo a su investigación del atentado terrorista que tuvo lugar en Beirut y causó la muerte del ex Primer Ministro de ese país, Sr. Rafiq Hariri, y otras veintidós personas, además de causar lesiones a docenas de personas; toma nota de que la Comisión llegó a la conclusión de que hay pruebas convergentes que apuntan a la participación de funcionarios tanto libaneses como sirios en este acto terrorista; decide que a) Todas las personas designadas por la Comisión o el Gobierno del Líbano como sospechosas de estar involucradas en la planificación, el patrocinio, la organización o la perpetración de este acto terrorista quedarán sujetas a las medidas que se enumeran en dicha resolución; que se establecerá un comité integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad para que desempeñe las funciones indicadas en el anexo de la presente resolución; toma nota asimismo que la Comisión llegó a la conclusión de que varios funcionarios sirios trataron de inducirla a error proporcionando información falsa o inexacta y determina que, de continuar la falta de cooperación de Siria con la investigación, ello constituiría un grave incumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones en la materia; decide que Siria debe detener a los funcionarios o personas de su nacionalidad que la Comisión considere sospechosos; insiste en que Siria no debe injerirse, directa ni indirectamente, en los asuntos internos del Líbano.

Resolución 1637 (2005)

Sobre la situación en Irak

Observa que la fuerza multinacional está en el Irak a solicitud del Gobierno del Irak y reafirma la autorización para la fuerza multinacional establecida en la resolución 1546 (2004) y decide prorrogar el mandato de la fuerza multinacional hasta el 31 de diciembre de 2006; decide que el mandato de la fuerza multinacional será revisado a solicitud del Gobierno del Irak o a más tardar el 15 de junio de 2006 y declara que terminará antes ese mandato si lo solicita el Gobierno del Irak; decide prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 las disposiciones establecidas en el párrafo 20 de la resolución 1483 (2003) para el depósito en el Fondo de Desarrollo para el Irak del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural.

Resolución 1638 (2005)

Sobre la situación en Liberia

Decide que el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) ha de comprender el elemento adicional de capturar y detener al ex Presidente Charles Taylor en caso de que regrese a Liberia y trasladarlo o facilitar su traslado a Sierra Leona para su procesamiento.

Resolución 1639 (2005)

Sobre la situación en la ex Yugoslavia

Reafirma su apoyo al Acuerdo de Paz, así como al Acuerdo de Dayton sobre el establecimiento de la Federación de Bosnia y Herzegovina y exhorta a las partes a que cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de ellos; reitera que la responsabilidad primordial de que el Acuerdo de Paz se siga aplicando debidamente recae en las propias autoridades de Bosnia y Herzegovina; autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ésta, establezcan, por un nuevo período de doce meses, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, una fuerza de estabilización multinacional (EUFOR) como sucesor legal de la SFOR; reafirma que el Acuerdo de Paz y las disposiciones de sus resoluciones anteriores en la materia serán aplicables a la EUFOR y a la presencia de la OTAN.

2. En materia de operaciones de mantenimiento de la paz

Resolución 1600 (2005):

La situación en Côte d'Ivoire:

Decide que el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas francesas que le prestan apoyo se prorrogue por un período de un mes, hasta el 4 de junio de 2005.

Resolución 1604 (2005)

La situación en Chipre:

Reafirma todas sus resoluciones sobre Chipre; decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2005; exhorta a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el statu quo militar anterior al 30 de junio de 2000.

Resolución 1605 (2005)

Decide prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por un período de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005.

Resolución 1622 (2005)

La situación en Etiopía y Eritrea

Decide prorrogar el mandato de la MINUEE hasta el 15 de marzo de 2006; aprueba la reconfiguración del componente militar de la MINUEE.

Resolución 1640 (2005)

Sobre la situación en Etiopía y Eritrea

Expresando su preocupación por la decisión del Gobierno de Eritrea de 4 de octubre de 2005 de restringir los vuelos de todo tipo de los helicópteros de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) dentro del espacio aéreo de Eritrea o hacia ese país; expresa su grave preocupación porque el Gobierno de Etiopía no ha aceptado sin condiciones previas la aplicación de la decisión definitiva y obligatoria de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía;

observa con profunda preocupación la elevada concentración de tropas de ambos lados de la zona temporal de seguridad destacando que, de continuar, la situación constituiría una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; exige a ambas partes que vuelvan a los niveles de despliegue del 16 de diciembre de 2004.

Resolución 1620 (2005)

Sobre la situación en Irak.

Decide prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Irak (UNAMI) por otro período de doce meses desde la fecha de la presente resolución; expresa su intención de revisar el mandato de la UNAMI al cabo de los doce meses, o antes si así lo solicita el Gobierno del Irak.

3. En materia de Tribunales Internacionales

Resolución 1613 (2005)

Sobre el Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia

Transmite a la Asamblea General la lista de candidatos a cargos de magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Resolución 1629 (2005)

Sobre el Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia

Decide que, no obstante lo normado en el art. 12 del reglamento para el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia, y que el mandato de la Sra. magistrada Christine Van Den Wyngaert comience, conforme al art. 13 bis de dicho reglamento, el 17 de noviembre del 2005, la misma sea asignada como magistrada permanente en el caso Mrkšić y otros, que ha de iniciarse el 3 de octubre de 2005.

4. En otras materias

Resolución 1606 (2005)

La situación en Burundi

Reafirma su apoyo al proceso del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi, firmado en Arusha el 28 de agosto de 2000, habiendo escuchado la opinión del Gobierno de Transición de Burundi, sobre las recomendaciones formuladas en ese informe, que apuntan al establecimiento de una comisión mixta de la verdad y de un tribunal especial en la estructura judicial de Burundi, pide al Secretario General que entable negociaciones con el Gobierno y consultas con todas las partes interesadas de Burundi acerca de la forma de llevar a la práctica sus recomendaciones y que le presente un informe sobre los detalles de la ejecución, incluidos los costos, las estructuras y el calendario.

Resolución 1611 (2005)

Sobre los atentados en Londres.

Condena sin reservas los atentados terroristas cometidos en Londres el 7 de julio de 2005 y considera que todo acto de terrorismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad.

Resolución 1612 (2005)

Sobre el reclutamiento de niños soldados.

Condema enérgicamente el reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en conflictos armados en contravención de las obligaciones internacionales que les son aplicables y todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado; pide al Secretario General que ponga en marcha sin demora el mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados; decide establecer un grupo de trabajo del Consejo integrado por todos sus miembros para examinar los informes del mecanismo.

Resolución 1614 (2005)

Sobre la situación en la frontera entre Israel y el Líbano

Reafirma que el Consejo ha reconocido que la Línea Azul es válida a los fines de confirmar la retirada de Israel de conformidad con la resolución 425 (1978) y que la Línea Azul debe ser respetada en su totalidad; decide prorrogar el actual mandato de la FPNUL hasta el 31 de enero de 2006; reitera su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno del Líbano; exhorta al Gobierno del Líbano a que amplíe y ejerza plenamente su autoridad única y efectiva en todo el sur del país, en particular mediante el despliegue de las fuerzas armadas y de seguridad del Líbano en número suficiente, particularmente a lo largo de la Línea Azul, y evite que se lancen ataques desde el Líbano hacia el otro lado de la Línea Azul.

Resolución 1615 (2005)

Sobre la situación en Georgia

Encomia y apoya las gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que debe comprender un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia; reitera su apoyo al documento titulado "Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi" y su carta de envío, preparados y respaldados plenamente por todos los miembros del Grupo de Amigos; insta a las partes a que pongan en práctica las recomendaciones de la Misión de Evaluación Conjunta al sector de Gali (noviembre de 2000); condena las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación

de Fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994; reitera su llamamiento a la parte de Georgia para que dé garantías de seguridad amplias a fin de que las patrullas conjuntas de la UNOMIG y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI observen en forma independiente y periódica la situación en el valle del alto Kodori; decide prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de enero de 2006 y revisarlo en caso de que se modifique el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

Resolución 1618 (2005)

Sobre los atentados terroristas en Irak

Condena los atentados terroristas cometidos en el Irak, y considera que todo acto de terrorismo constituye una amenaza a la paz y la seguridad.

Resolución 1620 (2005)

Situación en Sierra Leona

Pide al Secretario General que establezca la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) por un período inicial de 12 meses a partir del 1° de enero de 2006.

Resolución 1624 (2005)

Sobre el terrorismo

Reafirmando que los actos, métodos y prácticas terroristas son contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y que la financiación y planificación de actos terroristas, así como la incitación a su comisión, son también contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas; reconociendo el papel esencial que las Naciones Unidas desempeñan en la labor mundial de lucha contra el terrorismo; insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y adecuadas en cumplimiento de sus obligaciones de derecho internacional para: a) Prohibir por ley la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo; b) Impedir dicha conducta; c) Denegar protección a toda persona respecto de la cual se disponga de información fidedigna y pertinente por la que haya razones fundadas para considerar que es culpable de esa conducta. Insta a todos los Estados a cooperar, para reforzar la seguridad de sus fronteras internacionales, con miras a impedir que las personas culpables de los actos a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 1 entren en su territorio; insta a todos los Estados a que informen al Comité contra el Terrorismo, en el marco del diálogo que mantienen con él, de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución; encomienda al Comité contra el Terrorismo que a) incluya en su diálogo con los Estados Miembros la labor que llevan a cabo para aplicar la presente resolución; b) colabore con los Estados Miembros para ayudarles a crear capacidad al respecto; c) Informe al Consejo, en un plazo de doce meses, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 1625 (2005)

Sobre el fortalecimiento del papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos, especialmente en África.

Decide aprobar una declaración sobre el fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos, en particular en África, que se adjunta a la resolución.

Resolución 1631 (2005)

Sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la Paz y seguridad Internacionales.

Expresa su determinación de tomar medidas apropiadas para que siga desarrollándose la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Resolución 1634 (2005)

Sobre la situación en el Sahara Occidental

Reafirma la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO en relación con la cesación del fuego; exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitan mayores contactos entre familiares separados y especialmente las visitas para la reunión de familias; decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de abril de 2006.